



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 017-2019-GORE-ICA/GRINF

Ica, 06 de setiembre del 2019.

VISTO: El Informe N° 229-2019-GORE-ICA-SOBR, de fecha 05 de setiembre del 2019, sobre aprobación de Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Educativa en la I.E Ricardo Palma del Centro Poblado La Capilla, Distrito de Tate, Ica-Ica"; Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MDT, de fecha 10 de julio del 2019; Nota N° 226-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, de fecha 27 de agosto 2019; Memorando N° 649-2019-GORE.ICA-GRINF, de fecha 27 de agosto de 2019; Informe N° 109-2019-GORE ICA-SGO/SEPR/LACC, de fecha 05 de setiembre del 2019, con todos sus antecedentes respectivos (Expediente de Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Educativa en la I.E Ricardo Palma, del Centro Poblado La Capilla, Distrito de Tate-Ica-Ica) y que forman parte del expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MDT, de fecha 10 de julio de los corrientes, la Municipalidad Distrital de Tate resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Educativos de la I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado La Capilla, Distrito de Tate-Ica-Ica", siendo el costo de inversión del mismo el monto de S/ 10'193,421.62 soles.

Que, la Dirección Regional de Educación de Ica a través del Oficio N° 2187-2019-GORE-ICA-DREI-DGI, de fecha 28 de agosto del 2019, solicita a este GORE Ica la demolición del Local de la I.E citada, por haber sido afectada por el sismo del 15 de agosto del 2007, ha sido declarado inhabitable por el Comité de Defensa Civil y haber cumplido su periodo de vida útil y de esta manera garantizar la integridad física de la Comunidad educativa. Así mismo, la Municipalidad Distrital de Tate con Oficio N° 206-2019-MDT/ALC. De fecha 26 de agosto del 2019, solicita la demolición del Colegio Ricardo Palma para la ejecución de la obra de construcción de la nueva infraestructura del colegio.

Que, por otro lado, con Memorando N° 649-2019-GORE.ICA-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el apoyo de un profesional (Ing. Civil) con la finalidad de brindar apoyo a la Sub Gerencia de Obras en la elaboración de Expediente Técnico de mantenimiento y acondicionamiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Ricardo Palma del Centro Poblado la Capilla, Distrito de Tate-Ica-Ica.

Que, con el Informe N° 109-2019-GORE ICA-SGO/SEPR/LACC, de fecha 05 de setiembre del 2019, el Ing. Luis Alberto Cáceres Calderón efectúa un análisis al Expediente elaborado a fin de saber si corresponde o no su aprobación o si éste presenta alguna observación. Al respecto el citado profesional indica que el presente se genera como resultado de la necesidad de los alumnos, docentes y padres de familia de contar una infraestructura adecuada para la enseñanza y aprendizaje. El expediente técnico de mantenimiento y acondicionamiento contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de costos, metrados, analítico, desagregado de gastos generales, cronograma de avance físico, cronograma valorizado, panel fotográfico, planos y anexos:

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR y a las visaciones de estilo; Ley N° 30225 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



continuación: ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico de Mantenimiento que se detalla a

Proyecto : "Mantenimiento y Acondicionamiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. Ricardo Palma, del Centro Poblado La Capilla, Distrito de Tate, Ica-Ica".

Metas : Demolición de Pabellón (bloque 1: 1er piso (03 aulas-deshabitado, depósito-deshabitado), 2do piso (03 aulas-deshabitado)- incluye demolición de escalera y corredor. Demolición de Pabellón (bloque 2): 1er piso (01 aula-deshabitado, almacén, depósito), 2do piso (02 aulas-deshabitado)-incluye demolición de escalera y corredor. Demolición de Pabellón (bloque 3): 1er piso (dirección, aula), 2do piso (01 aula-deshabitado)-incluye demolición de corredor. Demolición de tanque elevado. Demolición de cerco perimétrico de material noble H=3.00m (3.50 ml).

Modo de Ejecución : Contrata

Presup. Total : S/ 153,531.09 Soles

Valor Referencial : S/ 146,781.07 soles

Gastos de Supervisión : S/ 5,500.00 Soles

O Monitoreo

Plazo Ejecución : 40 días calendarios

Responsable : Ing. Civil Luis Alberto Cáceres Calderón

Ubicación : Distrito de Tate,
Provincia de Ica
Departamento de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL